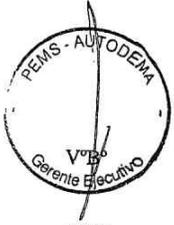




## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 268 -2021-GRA/PEMS-GE-GDEGT



VISTA :

La solicitud presentada por los señores **Rosas Moises Guillén Chirio y Antonia María coaguila de Guillén**, quienes solicitan la Transferencia del Lote Urbano Nro. 09 de la Manzana "J" de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2".



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nro. 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva Nro. 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, el Lote Urbano Nro. 09 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2", mediante Contrato de Adjudicación en Venta con Reserva de Propiedad N° 022-97, de fecha 25.09.1997, fue adjudicado a favor de los señores **Vicentina Pareja Indara y Félix Justo Aymara Leandres**.



Que, al fallecimiento de don Félix Justo Aymara Leandres, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada del 19.08.2021, otorgada ante Notario Fidel Paredes Aliaga en Majes, declarándose comoheredera a **Yesenia Aymara Pareja**, en calidad de hija del causante, inscrita en el Registro de Sucesión Intestada, Partida N° 11478310 de la Oficina Registral Arequipa, de fecha 26.08.2021.



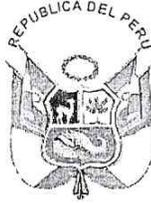
Que, la señora **Vicentina Pareja Indara y Yesenia Aymara Pareja**, mediante Escritura Pública de Cesión de Derechos de propiedad, transfieren los derechos del lote a favor de los señores **Rosas Moises Guillén Chirio y Antonia María Coaguila de Guillén**; documentos celebrado por ante Fidel Paredes Aliaga, Abogado – Notario de Majes.

Que, los recurrentes han cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida, en consecuencia hn quedado expedito para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 036-2021-TRANSFERENCIA DE LOTE CSB2-J-09-AUTODEMA

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/PR, de fecha 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE

ARTICULO 1º.- Aprobar la Transferencia de Derechos de propiedad del lote urbano N° 09, Mza " J ", de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2", solicitada por los señores **ROSAS MOISES GUILLÉN CHIRIO y ANTONIA MARÍA COAGUILA DE GUILLÉN**.



ARTICULO 2º.- Disponer el otorgamiento de un nuevo Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano N° 09 de la Manzana " J " de la Habilitación Urbana "Centro de Servicios Vivienda Asentamiento B2", a favor de los señores **ROSAS MOISES GUILLÉN CHIRIO** y **ANTONIA MARÍA COAGUILA DE GUILLÉN**, quienes asumen todas las obligaciones de adjudicatarios.



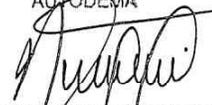
ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los **treinta (30)** del mes de **Setiembre** del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**



GUBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAN  
AUTODEMA

  
.....  
Ing. Napoleón Segundo Oca Flores  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	04030809
EXP	02602059